



PROYECTO DE ACUERDO NO () de 2017 - 5 JUL 2017

“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES.

En cumplimiento al mandato legal y Constitucional y de conformidad con lo contemplado en el Decreto Municipal 076 de 2005 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, me permito presentar ante ustedes Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo que anexo a la presente exposición.

OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, tiene por objetivo adicionar recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del Año 2017, provenientes del convenio No. 010 firmado el día 30 de Mayo de 2017, por la Dirección de Tránsito y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

CONSIDERACIONES GENERALES.

El día 30 de Mayo de 2017 se suscribió Convenio Interadministrativo No. 0010, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para implementar estrategias en seguridad vial en la ciudad de Bucaramanga conforme a las acciones del plan local de seguridad vial debidamente adoptado o por adoptar, plasmadas en el documento que en adelante se denominara **el proyecto** tendientes a la prevención, reducción de la morbilidad y mortalidad de los accidentes de tránsito y a la mitigación de los factores de riesgos que generan incidentes de tránsito”*.

Dentro del convenio se estableció unos requisitos para el giro de los aportes a la cuenta de ahorros del Banco Popular que se abrió para manejar los recursos conjuntamente entre la ANSV y la DTB. Dentro de dichos requisitos se consideró que estuviera aprobado la adición de recursos en el presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Regional
Secretaría General
Fecha: 5 JUL 2017
Hora: 4:00 P.M.
Recibido:
No. de Documento: *Chavez*



“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

CONSIDERACIONES LEGALES.

La Constitución Política de Colombia establece en el numeral 5 del artículo 313 que corresponde a los Concejos Municipales *“Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”*.

Por su parte, el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, el cual compiló el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, dispuso la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al Presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

Así mismo, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio establece que no es posible ejecutar ningún gasto que no esté debidamente reconocido dentro del presupuesto.

Finalmente señalar que la creación de estos rubros y su correspondiente incorporación al presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga sección Dirección de Tránsito, son indispensables para iniciar la ejecución de acciones que conlleven a mitigar la accidentalidad vehicular y a mejorar la movilidad en el municipio.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

La Dirección de Transito de Bucaramanga presentó, ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, el proyecto de prevención vial: *“BUCARAMANGA, POR TI, POR MI, SALVEMOS VIDAS EN LA VÍA”*, cuyo objeto es implementar estrategias, tendientes a la prevención, reducción y mitigación de la mortalidad generada con ocasión de los accidentes de tránsito y está orientado a todos los usuarios de las vías: peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, entidades gubernamentales y población en general del municipio que participan de manera directa o indirecta en las vías de la ciudad. Así mismo, el proyecto está sustentado en normas y documentos disponibles en las entidades del orden mundial, nacional y local, haciendo énfasis especialmente en los temas relacionados con la seguridad vial del municipio, en este sentido se sigue los lineamientos de los pilares del Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV y el Plan Local de Seguridad Vial - PLSV de Bucaramanga, cuyos pilares son: Gestión Institucional, Comportamiento Humano, Atención a víctimas e Infraestructura.

De acuerdo con el presupuesto del proyecto, la distribución de los recursos aportados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, será la siguiente:



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

049



PROYECTO DE ACUERDO NO () de 2017 P- 5 JUL 2017

“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

ITEM	PILAR	PRESUPUESTO PILAR	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Gestión Institucional	\$ 12.000.000	\$ 13.000.000	Servicios profesionales para toma de información, análisis y presentación de propuestas de solución para los tramos viales de alta accidentalidad.	Persona	1
2	Comportamiento Humano	\$ 87.000.000	\$ 20.250.000	Servicios personales de apoyo para intervención en campañas de educación vial.	Persona	3
			\$ 14.352.000	Campañas de sensibilización y socialización de las acciones de seguridad vial establecidas en el proyecto.	Global	1
			\$ 52.398.000	Campañas de educación vial en las vías de la ciudad	Global	1
3	Atención a Víctimas	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	Realizar campañas con los usuarios vulnerables y demás actores de la vía en el marco del Pilar Atención a Víctimas en Accidentes de Tránsito.	Global	1
4	Infraestructura	\$ 370.000.000	\$ 13.000.000	Servicios profesionales para para apoyar el desarrollo de auditorías de Seguridad Vial.	Persona	1
			\$ 13.000.000	Servicios profesionales para apoyar el diagnóstico, formulación, ejecución y seguimiento estadístico de la implementación del proyecto.	Persona	1
			\$ 144.000.000	Suministro de pintura para demarcación horizontal.	Global	1
			\$ 200.000.000	Suministro e instalación de señalización vertical	Global	1
Total		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000			

Cordialmente,

RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ
Alcalde Municipio de Bucaramanga

Revisó: AQUILEO CÁCERES CHIPAGRA
Asesor Alcaldía Bucaramanga

Revisó: OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria Hacienda Alcaldía Bucaramanga

Revisó: MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
Director Tránsito Bucaramanga

Revisó: LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑERES
Jefe Asesor Oficina Jurídica DTB (E)

Revisó: ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA
Sub Director Financiero DTB

Proyectó: NELSON URREGO
Contratista DTB



“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005 compiló el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, y en su artículo 100 dispuso la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al Presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
2. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado de orden municipal y en materia presupuestal se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 076 de 2005
3. Que mediante Decreto No.0191 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga de Diciembre 21 de 2016, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del Año 2017, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
4. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga, acredita ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la ADOPCIÓN del Plan de Seguridad Vial, en el marco de los pilares estratégicos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2011-2021, los cuales son: Gestión Institucional, Comportamiento Humano, Atención a víctimas e Infraestructura.
5. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga presentó, ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, el proyecto de prevención vial: “BUCARAMANGA, POR TI, POR MI, SALVEMOS VIDAS EN LA VÍA”, cuyo objeto es implementar estrategias, tendientes a la prevención, reducción y mitigación de la mortalidad generada con ocasión de los accidentes de tránsito y está orientado a todos los usuarios de las vías: peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, entidades gubernamentales y población en general del municipio que participan de manera directa o indirecta en las vías de la ciudad.
6. Que aprobado el Proyecto por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 0010 de Fecha: 30 de Mayo de 2017, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA CONFORME A LAS ACCIONES DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEBIDAMENTE ADOPTADO O POR ADOPTAR, PLASMADAS EN EL DOCUMENTO QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA EL PROYECTO TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO Y A LA MITIGACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS QUE GENERAN INCIDENTES DE TRANSITO”.
7. Que la ANSV celebró contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No.4 de fecha: 23-12-2015 con la empresa COLPATRIA Fiduciaria donde se Constituyo el Patrimonio Autónomo FC-Fondo Nacional de Seguridad Vial.
8. Que la Empresa COLPATRIA FIDUCIARIA, obrando exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo FC-Fondo Nacional de Seguridad Vial, expidió el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.25 de fecha 30 de Mayo de 2017, en la cual en el Numeral 4 certifica la disponibilidad de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) para atender el Convenio No. 0010.
9. Que dentro de la cláusula novena del convenio suscrito entre la ANSV y la DTB se estipula un primer desembolso del 50% del valor del aporte de la AGENCIA, una vez se apruebe el Plan Metodológico de trabajo, el Cronograma de Actividades y el presupuesto a Ejecutar presentado

AR



5 JUL 2017

“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

por la DTB, en el marco del comité técnico operativo, previa validación de los requisitos legales y financieros exigidos en virtud del Convenio.

- 10. Que la Secretaría de Planeación Municipal expidió el 12 de Junio certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal del proyecto denominado: *“IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BUCARAMANGA POR TI, POR MI, SALVEMOS VIDAS EN LA VÍA TENDIENTE A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”*, financiado con aportes del gobierno nacional a través de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIALy Recursos Propios de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.
- 11. Que el valor total de este proyecto es de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$570.000.000), cuya fuente de financiación es: Aportes de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) y Recursos Propios de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000).
- 12. Que de acuerdo con el numeral segundo de la cláusula décima del convenio suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, *“La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre”*.
- 13. Que de acuerdo con el presupuesto del convenio, la distribución de los recursos aportados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, será la siguiente:

APORTE AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL		
PILAR	NOMBRE DEL PILAR	INVERSIÓN
1	Gestión Institucional	\$13.000.000,00
2	Comportamiento Humano	\$87.000.000,00
3	Atención a víctimas	\$30.000.000,00
4	Infraestructura	\$370.000.000,00
TOTAL APORTE ANSV		\$500.000.000,00

- 14. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Acuerdo No 005 del 13 de Junio del presente, aprobó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017 de los recursos del convenio suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- 15. Que es facultad del Concejo Municipal según el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numeral quinto dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

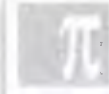
Adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia 2017, sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) aportados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL mediante



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

049

PROYECTO DE ACUERDO NO () de 2017



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

1- 5 JUL 2017

“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

Convenio Interadministrativo No. 0010 de Fecha: 30 de Mayo de 2017, de la siguiente forma:

A PRESUPUESTO DE INGRESOS

0204 TRANSFERENCIAS Y APORTES

020423 APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNO NACIONAL

02042301	Convenio Agencia Nacional de Seguridad Vial No.010/2017	500,000,000
	TOTAL ADICIÓN INGRESOS	\$ 500,000,000

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

05 PPTO DE GASTOS INV. APROBADOS

0535 SECTOR TRANSPORTE

053590 Otros Programas de Inversión

05359003	Convenio Agencia Nacional de Seguridad Vial	500,000,000
----------	---	-------------

0535900301	Gestión Institucional.	13,000,000
------------	------------------------	------------

0535900302	Comportamiento Humano	87,000,000
------------	-----------------------	------------

0535900303	Atención a Víctimas	30,000,000
------------	---------------------	------------

0535900304	Infraestructura	370,000,000
------------	-----------------	-------------

	TOTAL ADICIÓN GASTOS	\$ 500,000,000
--	-----------------------------	-----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal:

RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ
Alcalde Municipio de Bucaramanga

Revisó: AQUILEO CÁCERES CHIPAGRA
Asesor Alcaldía Bucaramanga

Revisó: OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria Hacienda Alcaldía Bucaramanga

Revisó: MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
Director Tránsito Bucaramanga

Revisó: LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑERES
Jefe Asesor Oficina Jurídica DTB (E)

Revisó: ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA
Sub Director Financiero DTB

Proyectó: NELSON URREGO
Contratista DTB



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010- DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 1 de 16

Entre los suscritos, **RICARDO GALINDO BUENO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.566 de Bogotá D.C., en calidad de Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, nombrado mediante Decreto No. 00001671 del 21 de octubre de 2016 y posesionado mediante acta No. 006 del 18 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, creada por la Ley 1702 de 2013, identificada con Nit. No. 900.852.998-5, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **LA AGENCIA**, por una parte, y por la otra, **MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.134.553 de Neiva, obrando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** con NIT 890.204.109-1, en su condición de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado mediante Resolución 0006 del 4 de enero de 2016 y debidamente facultado por la ley para suscribir convenios y contratos, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN** prestado con la firma del presente documento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, podrán ser denominadas individualmente como una "Parte" o colectivamente como las "Partes", han decidido celebrar el presente Convenio, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
3. Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010- DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 2 de 16

- colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.
4. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece lo siguiente: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”
 5. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1702 de 2013: “La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito.”
 6. Que según el artículo 3 de la Ley 1702 de 2013: “La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), tendrá como objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Será el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.”
 7. Que el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el Artículo 30° Ley 1753 de 2015, dispuso: “La Agencia Nacional de Seguridad Vial, con cargo a los recursos mencionados en el presente artículo y los demás ingresos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, podrá apoyar a las autoridades de tránsito que requieran intervención con base en sus indicadores de seguridad vial, así como a la Policía Nacional a través de convenios que tendrán por objeto, tanto las acciones de fortalecimiento institucional, como las preventivas y de control, incluyendo, cuando proceda, el uso de dispositivos de detección de aquellas infracciones de tránsito que generen mayor riesgo de accidente.”
 8. Que el numeral 7.2. del artículo 9 de la Ley 1702 de 2013, establece como una de las funciones de **LA AGENCIA** “Articular acciones con las entidades territoriales para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial.”



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010 - - DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 3 de 16

9. Que de conformidad con el artículo 2º, numeral 4º, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se establece una causal de contratación pública los convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)
10. Que **LA DIRECCIÓN** goza de autonomía presupuestal y de gestión, que se concreta en planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de la ciudad mediante el ejercicio de funciones administrativas, de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación.
11. Que **LA DIRECCIÓN** acreditó ante la **AGENCIA**, la adopción del **PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL**, en el marco de los pilares estratégicos del **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2011-2021**.
12. Que **LA DIRECCIÓN** presentó **UN PROYECTO** en seguridad vial, cuyo objeto es implementar estrategias, tendientes a la prevención, reducción y mitigación de la mortalidad generada con ocasión de los accidentes de tránsito, para optar por cofinanciación por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
13. Que el aludido **PROYECTO** presentado por **LA DIRECCIÓN**, deberá ceñirse a los requisitos y procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
14. Que la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del presente Convenio se encuentra en los estudios y documentos previos que forman parte del mismo.
15. Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registrará por las disposiciones anteriormente señaladas, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, y por las siguientes cláusulas

Con fundamento en lo anterior, se suscribe el Convenio Interadministrativo que se especifica a continuación:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010- DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 4 de 16

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos para implementar estrategias en seguridad vial en la ciudad de **BUCARAMANGA** conforme las acciones del Plan Local de Seguridad Vial debidamente adoptado, o por adoptar, plasmadas en el documento que en adelante se denominará "**EL PROYECTO**" tendientes a la prevención, reducción de la morbilidad y mortalidad de los accidentes de tránsito y a la mitigación de los factores de riesgo que generan incidentes de tránsito.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del Convenio, **LA DIRECCIÓN** se compromete a ejecutar las acciones contenidas en **EL PROYECTO**, aprobado por **LA AGENCIA**, conforme con los parámetros establecidos en el Plan Nacional de Seguridad y en el Plan Departamental de Seguridad Vial aprobado o por aprobar, con el fin de incidir sobre la Seguridad Vial impactos que deben ser medibles.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN: En virtud del presente Convenio, **LA DIRECCIÓN** se obliga a:

a. **OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN:**

1. Allegar a **LA AGENCIA** los requisitos legales y financieros para efectos de dar inicio a la ejecución del convenio, dentro de un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la suscripción del convenio.
2. Desarrollar las actividades técnicas, operativas y financieras para la realización del presente Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el Proyecto presentado por **LA DIRECCIÓN**.
3. Presentar los informes financieros mensuales con los soportes respectivos, números de comprobantes y de los correspondientes desembolsos de la ejecución real. La relación de los gastos efectuados con los recursos objeto del presente Convenio deberá ser incluida en el respectivo informe, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad.
4. Reportar a la Contaduría General de la Nación las operaciones recíprocas entre Entes Territoriales, para lo cual **LA DIRECCIÓN** deberá registrar en la cuenta contable 245301 los "Recursos Recibidos en Administración" entregados por parte de **LA AGENCIA** y en la medida en que estos recursos sean ejecutados, **LA DIRECCIÓN** deberá llevar el control de los mismos en

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010 - DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 5 de 16

la cuenta que disponga para tal efecto, deberá ser en cuentas de orden. Información que deberá suministrar **LA DIRECCIÓN** a **LA AGENCIA** con el fin de que los registros sean recíprocos y no se generen partidas conciliatorias.

5. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto del presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
6. Aperturar una cuenta de ahorros, la cual deberá tener la característica de inembargable, para el manejo de los recursos que se ejecutarán con cargo al convenio, incluidos los de cofinanciación aportados por **LA DIRECCIÓN**.
7. Reintegrar a **LA AGENCIA**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la liquidación del Convenio los recursos aportados por ésta y no ejecutados a la terminación del convenio, junto con los rendimientos financieros que se generen, al momento de la transferencia efectiva de los recursos, en la cuenta que para el efecto defina **LA AGENCIA**.
8. Pagar por su cuenta los salarios, prestaciones sociales, contribuciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que hubiere lugar, de todos los servidores públicos a su cargo.
9. Remunerar a quienes obren como sus contratistas para las labores del Convenio y verificar las contribuciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de éstos.
10. Asistir puntual y obligatoriamente a las reuniones de Comité Técnico Operativo instancia en la cual se hará seguimiento al cronograma de actividades que se programen con el objetivo de hacer monitoreo a la ejecución del convenio, atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar las propuestas que considere necesarias para la buena ejecución del mismo.
11. Obtener la totalidad de permisos y licencias necesarias para el desarrollo de los proyectos, en caso de ser necesarios para la ejecución del objeto.
12. Defender y mantener indemne a **LA AGENCIA** de cualquier daño o reclamación de terceros, que se deriven de las actuaciones del operador en desarrollo del convenio.
13. Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional de **LA AGENCIA**, en todas las actividades y productos inherentes al desarrollo de acciones correspondientes al presente convenio, de conformidad con las directrices impartidas por la oficina de comunicaciones de **LA AGENCIA**.
14. Cumplir con el objeto del presente Convenio, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad.
15. Cumplir oportunamente las recomendaciones y solicitudes que realice **LA**



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010- DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 6 de 16

AGENCIA sobre el desarrollo del objeto del presente Convenio.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas pertinentes.
17. Informar sobre la incorporación de los recursos aportados por **LA AGENCIA** en el presupuesto de **LA DIRECCIÓN**, en forma inmediata a la realización de la misma.
18. Reportar los recursos aportados por **LA DIRECCIÓN** por concepto de contrapartida en los informes financieros presentados a **LA AGENCIA**.
19. Allegar a **LA AGENCIA** una relación de los procesos de contratación, modalidad, valor y fecha probable de inicio de los mismos, una vez publicados los procesos.
20. Realizar los procesos de selección y contratación necesarios para la ejecución del proyecto, atendiendo de manera rigurosa los principios de la función pública y los contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y garantizando la concurrencia de un número plural de oferentes. En el evento en que sea procedente el adelantamiento de un proceso de contratación directa, el mismo deberá estar plenamente justificado conforme con lo dispuesto en el precitado estatuto.
21. Realizar jornadas de capacitación y sensibilización dirigidas a conductores de transporte de servicio público.
22. Disponer de un archivo exclusivo donde se recopile toda la documentación del proyecto incluido en el presente convenio, mantenerlo actualizado y disponible para el seguimiento del mismo, de conformidad con la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos.
23. Llevar un registro contable de los recursos asignados que permita a **LA AGENCIA** verificar mensualmente el nivel de ejecución de los recursos por ítem acorde con el Plan de Trabajo presentado por **LA DIRECCIÓN** y aprobado por **LA AGENCIA**.
24. Disponer de la infraestructura técnica y administrativa para la ejecución del **EL PROYECTO**.
25. Allegar los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con sus respectivos soportes, en los formatos previamente establecidos por **LA AGENCIA**, que den cuenta de las gestiones adelantadas, los resultados obtenidos en el marco de **EL PROYECTO**, los indicadores, así como de la ejecución física y financiera del mismo, los cuales deberán ser presentados a **LA AGENCIA** a más tardar los primeros cinco (5) días hábiles, posterior

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010- DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 7 de 16

al cierre de cada mes, independientemente que se haya presentado ejecución financiera.

26. Suscribir el acta de inicio del presente Convenio.
27. Designar al Secretario de Transito o quien haga sus veces, quien ejercerá por parte de **LA DIRECCIÓN** la supervisión de la correcta ejecución del objeto del Convenio, quien estará en permanente contacto con **LA AGENCIA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y quien deberá suscribir los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del convenio.
28. Dar respuesta al Supervisor y al Comité Técnico Operativo del Convenio, sobre las observaciones técnicas, financieras y administrativas que surjan en el desarrollo del convenio.
29. Elaborar y presentar el cronograma de actividades del proyecto el cual será suscrito por el supervisor del ente territorial y **LA AGENCIA**.
30. Comprometer y ejecutar la totalidad de los recursos aportados por **LA AGENCIA** en la presente vigencia, de manera debida y de conformidad con lo establecido en el Plan Metodológico de Trabajo y en el cronograma de actividades verificados por los indicadores de impacto frente a los índices de accidentabilidad.
31. Ejecutar el objeto y las obligaciones del presente Convenio de conformidad con los lineamientos y directrices establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial y en el plan Departamental de seguridad vial.
32. Inscribir EL PROYECTO en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIP), por medio de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No 4788 del 20 de Diciembre de 2016.
33. Presentar un informe final, en el cual se establezcan los resultados medibles de la implementación del Convenio comparadas con los indicadores que sirvieron de base para la escogencia del ente territorial.
34. Las demás inherentes a la ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: En virtud del presente Convenio, **LA AGENCIA** se compromete a:

1. Aportar oportunamente los recursos establecidos como aporte para la realización del objeto del Convenio.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010 - DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 8 de 16

2. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr lo cometidos del Convenio.
3. Reportar a la Contaduría General de la Nación las operaciones recíprocas entre Entes Territoriales, para lo cual **LA AGENCIA** deberá registrar en la cuenta contable 142402 los "Recursos Entregados en Administración" y en la medida en que estos recursos sean ejecutados por parte de **LA DIRECCIÓN**, éste último deberá informar a **LA AGENCIA** el control que lleve de esta ejecución, lo cual será en cuentas de orden. Información que deberá suministrar **LA DIRECCIÓN** a **LA AGENCIA** con el fin de que los registros sean recíprocos y no se generen partidas conciliatorias.
4. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del convenio.
5. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del Convenio.
6. Revisar que el Plan Metodológico de Trabajo y el cronograma de actividades sea concordante con los procesos contractuales adelantados por **LA DIRECCIÓN** para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto del presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
8. Suministrar toda la información relacionada con las políticas de seguridad vial y de desarrollos normativos de las mismas, que resulten útiles y necesarios para la ejecución del proyecto.
9. Recoger información que permita documentar las buenas prácticas de las experiencias adelantadas.
10. Suscribir el acta de inicio del presente Convenio.
11. Las demás que sean pertinentes para la debida ejecución del Convenio.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010- DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 9 de 16

CLÁUSULA QUINTA.- La Estrategia de Comunicaciones que se realice en el marco del proyecto, corresponderá a la estrategia nacional, los lineamientos y directrices que imparta **LA AGENCIA**. El porcentaje a destinarse a dicha estrategia será determinado por **LA DIRECCIÓN** de conformidad con los estudios técnicos adelantados por éste último que hacen parte integral del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN. - SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio, por parte de **LA AGENCIA** estará a cargo de la Dirección General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial o quien ésta designe. El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento y vigilar el desarrollo de las actividades del Convenio conforme lo establecido en el presente documento y en el cronograma de actividades.
2. Realizar revisiones periódicas de las actividades adelantadas, haciendo las observaciones pertinentes a los informes de avance reportados por **LA DIRECCIÓN**, a fin de verificar que se cumplan las condiciones pactadas en el convenio.
3. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes.
4. Supervisar todos los aspectos relacionados con el convenio, de conformidad a lo establecido en la ley.
5. Preparar la liquidación del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO. Se conformará un Comité Técnico Operativo del Convenio, el cual estará integrado por la Dirección General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial o quien ésta designe, quien presidirá, y el Director General de **LA DIRECCIÓN** o quien éste designe, quien ejercerá la secretaria técnica, y sus respectivos equipos de trabajo con la finalidad de que apoyen la supervisión. El Comité se reunirá periódicamente con el objeto principal de verificar que se cumpla lo acordado por las partes del Convenio, y de sus reuniones se dejará constancia mediante actas incluyendo la de conformación. Las partes del Convenio deberán realizar las designaciones por escrito.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 10 de 16

El Comité Técnico Operativo de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Velar de manera conjunta que se cumpla lo acordado por las partes del Convenio.
2. Fijar las políticas del Convenio y efectuar el seguimiento al desarrollo del mismo e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto.
3. Definir, orientar y priorizar las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del convenio.
4. Aprobar el Plan Metodológico de Trabajo y el Cronograma general de actividades que regirá el desarrollo del convenio, de manera previa al adelantamiento de los procesos contractuales por parte de **LA DIRECCIÓN**, para la ejecución de las obligaciones derivadas del convenio.
5. Revisar y aprobar los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por **LA DIRECCIÓN** sobre la ejecución del convenio.
6. Autorizar los ajustes o modificaciones que sean necesarios a las disposiciones del convenio, que permitan la correcta ejecución y cumplimiento del mismo.
7. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.
8. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO: El Comité realizará reuniones ordinarias de seguimiento a la ejecución del Convenio, cada mes durante el término de su vigencia, o extraordinarias por convocatoria de cualquiera de las partes; estas reuniones constarán en actas.

Al Comité podrán asistir en calidad de invitados las personas naturales o jurídicas que puedan aportar al óptimo desarrollo del proyecto siempre y cuando su asistencia sea aprobada por el presidente y el secretario del comité.

CLÁUSULA OCTAVA.- VALOR DEL CONVENIO. Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente Convenio será de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$570.000.000,00)**, el cual estará compuesto de los siguien-

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010- DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 11 de 16

tes aportes: Por parte de LA AGENCIA la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00)** y por parte de LA DIRECCIÓN la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00)** por concepto de cofinanciación, de conformidad con el Plan de Trabajo Metodológico y el Cronograma de Actividades.

CLÁUSULA NOVENA.- FORMA DE PAGO: Una vez suscrito el Convenio, LA AGENCIA, realizará los desembolsos a LA DIRECCIÓN de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte de LA AGENCIA al Convenio, una vez se aprueba el Plan Metodológico de Trabajo, el cronograma de actividades, y el presupuesto a ejecutar presentado por LA DIRECCIÓN, en el marco del comité técnico operativo, previa validación de los requisitos legales y financieros exigidos en virtud del presente convenio.

SEGUNDO DESEMBOLSO: El cincuenta por ciento (50%) siguiente será desembolsado a LA DIRECCIÓN, una vez éste último acredite la suscripción de los contratos que representen el cien por ciento (100%) de los compromisos presupuestales generados en virtud del presente convenio, allegue los soportes de ejecución real correspondiente al primer 50% del convenio, y el apoyo a la supervisión designado por LA AGENCIA verifique el cumplimiento de dicho requisito.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los desembolsos y para efectos del control administrativo entre las partes y soporte de aprobación del pago, LA DIRECCIÓN expedirá cuentas de cobro acorde con lo estipulado en la forma de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA DIRECCIÓN deberá presentar ante LA AGENCIA los documentos requeridos en el Manual de Pagos del Contrato de Fiducia, que para los fines pertinentes se dará a conocer a LA DIRECCIÓN en lo pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros que generen los dineros aportados por LA AGENCIA, deberán ser reintegrados en la forma y plazo establecido por la misma.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010- DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 12 de 16

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos objeto del presente Convenio serán administrados por el patrimonio autónomo "Fondo Nacional de Seguridad Vial", el cual realizará los desembolsos conforme al mecanismo establecido en la presente cláusula, y a las instrucciones impartidas por **LA AGENCIA**.

LA AGENCIA realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos correspondientes a cada uno de los desembolsos aquí descritos e instruirá al patrimonio autónomo para que realice el giro respectivo a favor de **LA DIRECCIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MANEJO DE LOS RECURSOS: Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros, por parte de **LA DIRECCIÓN**.
2. **LA DIRECCIÓN** mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre, y deberá destinarlos única y exclusivamente a los fines establecidos en el presente Convenio.
3. **LA AGENCIA** en cualquier momento podrá solicitar a **LA DIRECCIÓN** los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PLAZO DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el término de cinco (5) meses conforme a la propuesta presentada por **LA DIRECCIÓN** en el proyecto presentado o que presentará.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA. **LA DIRECCIÓN** constituirá garantía única de manera previa a la primera erogación que se haga desde la cuenta en que se administren los recursos del convenio, la cual amparará los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más. 2. Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010- DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 13 de 16

valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. La garantía será aprobada por la Dirección de la Agencia Nacional de Seguridad Vial o por quien ésta designe mediante acto administrativo. A su vez, **LA DIRECCIÓN** exigirá a sus contratistas de bienes y servicios las garantías propias de los contratos estatales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD: **LA DIRECCIÓN** deberá mantener indemne y defender a **LA AGENCIA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **LA DIRECCIÓN** en el desarrollo del Convenio. **LA DIRECCIÓN** mantendrá indemne a **LA AGENCIA** contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del Convenio. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra **LA AGENCIA**, por asuntos, que según el convenio, sean de responsabilidad de **LA DIRECCIÓN**. **LA AGENCIA** se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **LA AGENCIA** y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **LA DIRECCIÓN** no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de **LA AGENCIA**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **LA DIRECCIÓN** y este pagará todos los gastos en que **LA AGENCIA** incurran por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **LA DIRECCIÓN** obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre aquel y **LA AGENCIA** queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre **LA AGENCIA** y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que utilice **LA DIRECCIÓN** en la ejecución del presente convenio. Por lo tanto las personas que subcontrate **LA DIRECCIÓN** serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los proyectos.

PARÁGRAFO: No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010-17 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 14 de 16

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento del Plan Metodológico de Trabajo, b) Incumplimiento del Cronograma de Actividades, c) Dilación injustificada en la entrega de los requisitos legales y financieros, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contenidas en el presente convenio, d) Destinación indebida de los recursos.

PARÁGRAFO: La terminación con ocasión de la ocurrencia de cualquiera de las causales antes mencionadas, deberá estar precedida del agotamiento de un proceso de arreglo directo entre **LAS PARTES**, en virtud del cual **LA AGENCIA** solicite las explicaciones correspondientes al ente territorial una vez advertida la anomalía, y éste último las suministre en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de la solicitud. En el evento en que **LA AGENCIA** encuentre satisfactorias las explicaciones suministradas, **LAS PARTES** continuarán con la normal ejecución del Convenio, de lo contrario, se reunirán para dar por terminado el mismo de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN: **LA DIRECCIÓN** no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio, ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización previa escrita de **LA AGENCIA**. Sin perjuicio de lo anterior, **LA DIRECCIÓN** podrá por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas en este convenio, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010- DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 15 de 16

PARÁGRAFO: Los contratos que celebre LA DIRECCIÓN para el cumplimiento de los compromisos del Convenio se harán por su cuenta y riesgo, LA DIRECCIÓN será el único responsable ante LA AGENCIA por el cumplimiento de los compromisos del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: cualquier diferencia originada en o relacionada con el presente Convenio será decidida en forma directa por las partes, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro del plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARÁGRAFO: En el evento de terminación anticipada, LA DIRECCIÓN deberá reintegrarle a LA AGENCIA, quince (15) días hábiles después de la liquidación del Convenio los recursos del Convenio no ejecutados,

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de LA AGENCIA, la aprobación por parte de LA AGENCIA de las pólizas que debe constituir LA DIRECCIÓN consagrada en la cláusula décimo primera y la suscripción de la correspondiente acta de inicio.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0010- DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Página 16 de 16

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio, los siguientes documentos: 1) Estudios previos suscritos por la Dirección de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. 2) Documento técnico contentivo del proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para efectos contractuales se entiende por lugar de domicilio la ciudad de Bogotá. D.C. y el lugar de ejecución será la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia se firma en Bogotá a los 30 MAY 2017.

POR LA AGENCIA


RICARDO GALINDO BUENO
Director Agencia Nacional de Seguridad Vial.

POR LA DIRECCIÓN

MILLER HUBERTO SALAS RONDÓN
Director General Tránsito de Bucaramanga

Testigo

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Ministro de Transporte

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-02a Serie:100-20.2
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. (0 0 5 1 1) 0 0 2 0 1 7	Versión: 01 Página 1 de 4

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017 DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA LOS APORTES RECIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.0010 DE 2017


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 y el Numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de Diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005 compiló los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No.076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos de orden municipal y del presupuesto del municipio.
3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden Municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
4. Que de acuerdo al artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, en las entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS
5. Que según Acuerdo No. 012 de fecha 12 de Septiembre de 2016, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que forma parte del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA DE 2017.
6. Que mediante Decreto No.0191 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga de Diciembre 21 de 2016, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1º, de Enero al 31 de Diciembre del Año 2017, el cual incluye el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por un valor de: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOS CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$32.997.275.894,00)
7. Que la Constitución Política de 1991 En los Artículos 11, 82, 88 entre otros, se establece que el Estado es quien tiene el poder y la jurisdicción para definir los lineamientos políticos que la Constitución le obliga como directo responsable del mejoramiento permanente de la calidad de vida y de la seguridad de los ciudadanos.
8. Que la Constitución Política establece en su Artículo 24 "Todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones,..."El artículo 150, refiere a la unificación de



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028 Serie:100-20.2
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. (00321) de 2017	Versión: 01 Página 2 de 4

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017 DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA LOS APORTES RECIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.0010 DE 2017


las normas sobre policía de tránsito en todo el territorio de la República. Los artículos 11, 82, 88 entre otros, le otorga poder al Estado para establecer los lineamientos políticos que la Constitución le asigna para mejorar permanentemente la calidad de vida de los habitantes y le obliga a desarrollar las políticas tendientes a mantener la seguridad de los ciudadanos.

9. Que en Colombia, el Plan de Desarrollo Nacional "Todos por Un Nuevo País" 2014- 2018 definió la Seguridad Vial como política de Estado, la consolidación de la Ley 1702 de 2013 con la que se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial como ente descentralizado regulador de normas, acciones y estrategias en lo referente al tema. En la misma línea, el Ministerio de Transporte expidió el Plan Nacional de Seguridad Vial a través de la Resolución 1282 de 2012, el cual, luego de socialización y validaciones, inició un proceso de ajuste legitimándolo a través de la Resolución 2273 de 2014.
10. Que el Ministerio Salud y Protección Social (MSPS) como actor fundamental en la gestión de esta política pública de seguridad vial, incluyó en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, la meta reducir en el 25% la mortalidad a causa de accidentes de tránsito a 2021 aplicando estrategias definidas tales como: Promover Sistemas de Transporte Sostenible, la Infraestructura Vial Vehicular y Peatonal, el Fomento de la Cultura de Seguridad vial como parte de los esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible.
11. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acreditó ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la ADOPCIÓN del Plan de Seguridad Vial, en el marco de los pilares estratégicos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2011-2021.
12. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga presentó, ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, el proyecto de prevención vial: "BUCARAMANGA, POR TI, POR MI, SALVEMOS VIDAS EN LA VÍA", cuyo objeto es implementar estrategias, tendientes a la prevención, reducción y mitigación de la mortalidad generada con ocasión de los accidentes de tránsito y está orientado a todos los usuarios de las vías: peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, entidades gubernamentales y población en general del municipio que participan de manera directa o indirecta en las vías de la ciudad.
13. Que el proyecto está sustentado en normas y documentos disponibles en las entidades del orden mundial, nacional y local, haciendo énfasis especialmente en los temas relacionados con la seguridad vial del municipio, en este sentido se sigue los lineamientos de los pilares del Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV y el Plan Local de Seguridad Vial - PLSV de Bucaramanga, cuyos pilares son: Gestión Institucional, Comportamiento Humano, Atención a víctimas e Infraestructura.
14. Que aprobado el Proyecto por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 0010 de Fecha: 30 de Mayo de 2017, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA CONFORME A LAS ACCIONES DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEBIDAMENTE ADOPTADO O POR ADOPTAR, PLASMADAS EN EL DOCUMENTO QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA **EL PROYECTO** TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO Y A LA MITIGACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS QUE GENERAN INCIDENTES DE TRANSITO".



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028 Serie:100-20.2
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. (000001) de 2017	Versión: 01 Página 3 de 4

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017 DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA LOS APORTES RECIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.0010 DE 2017

15. Que en la cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 0010 de Fecha: 30 de Mayo de 2017, dice: VALOR DEL CONVENIO, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL aporta la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) y la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA aporta la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000), para un total del convenio de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$570.000.000).

16. Que de acuerdo con el presupuesto del convenio, la distribución de los recursos aportados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, será la siguiente:

APORTE AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL		
PILAR	NOMBRE DEL PILAR	INVERSION
1	Gestión Institucional	\$13.000.000,00
2	Comportamiento Humano	\$87.000.000,00
3	Atención a víctimas	\$30.000.000,00
4	Infraestructura	\$370.000.000,00
TOTAL APORTE ANSV		\$500.000.000,00

17. Que en virtud de lo anterior se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia 2017, Sección de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) recibidos por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL mediante Convenio Interadministrativo No. 0010 de Fecha: 30 de Mayo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia 2017, sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) aportados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL mediante Convenio Interadministrativo No. 0010 de Fecha: 30 de Mayo de 2017, de la siguiente forma:

A	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	TRANSFERENCIAS Y APORTES	
0204	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNO NACIONAL	
020423	Convenio Agencia Nacional de Seguridad Vial No.010/2017	500,000,000
02042301	TOTAL ADICIÓN INGRESOS	\$ 500,000,000



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028 Serie: 100-20.2
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. (005) de 2017	Versión: 01 Página 4 de 4

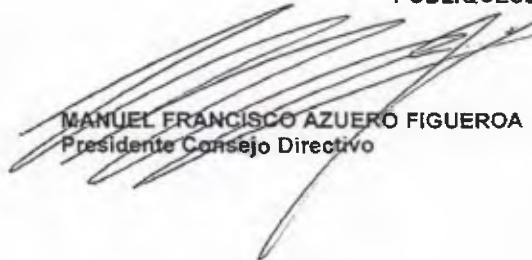
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017 DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA LOS APORTES RECIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.0010 DE 2017

B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
05	PPTO DE GASTOS INV. APROBADOS	
0535	SECTOR TRANSPORTE	
053590	Otros Programas de Inversión	
05359003	Convenio Agencia Nacional de Seguridad Vial	500,000,000
0535900301	Gestión Institucional.	13,000,000
0535900302	Comportamiento Humano	87,000,000
0535900303	Atención a Víctimas	30,000,000
0535900304	Infraestructura	370,000,000
	TOTAL ADICIÓN GASTOS	\$ 500,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Bucaramanga, a los **13 JUN 2017**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Presidente Consejo Directivo


EVA CECILIA LOPEZ RUEDA
Secretaria



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

FECHA: Bucaramanga, 13 de junio de 2017
LUGAR: Alcaldía de Bucaramanga.
HORA: 08:00 a.m.

ASISTENTES:

Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO
Representante del Alcalde y Presidente del Consejo Directivo.

Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación

Ing. ZORAIDA GOMEZ ORTIZ
Secretaria de Infraestructura

Dr. MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General de la Dirección de Transito de Bucaramanga.

INVITADOS:

Dr. ELKIN RAGUA
Subdirector Financiero DTB

Dra. MARIA PATRICIA BALLESTEROS
Área Contable de la DTB

Dr. AQUILEO CACERES CHIPAGRA
Asesor Financiero Alcaldía Municipal Bucaramanga

Toma el uso de la palabra el Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO para solicitar a la Secretaria General Dra. EVA CECILIA LÓPEZ RUEDA leer las formalidades del orden del día y verificar el Quórum respectivo

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe de indicadores de Cumplimiento metas de Plan de Desarrollo, Ejecución Presupuestal y Contratación Realizada a junio de 2017

4. Presentación del Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se adiciona al artículo primero del Acuerdo 0001 del 13 de enero de 2017 y se fija el valor de los servicios de parqueadero e inmovilización por la infracción D-12 en los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2017"* para aprobación del Consejo. Este proyecto se da como cumplimiento al acta de verificación del fallo Incidente de desacato 680013331 013 2010 0041200 por parte del juzgado Quince Administrativo y al ítem 10 del Decreto 0056 del 2017 *"por medio del cual se adiciona el plan de acción permanente para el control de la práctica informal del Mototaxismo en el municipio de Bucaramanga"* del 5 de Mayo de 2017
5. Presentación del Balance Fiscal para la 2016.
6. Presentación del Proyecto de Acuerdo Municipal *"Por el cual se adicionan recursos al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga - Sección Dirección de Tránsito para la vigencia fiscal 2017"* ajustado a los requerimientos solicitados por el Concejo Municipal de Bucaramanga
7. Presentación del Proyecto de Acuerdo para aprobación *"Por el cual se adicionan recursos por Convenio Interadministrativo No. 0010 de 2017, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga suscrito el 30 de mayo de 2017"*

A continuación la Secretaria General informa que según oficio N°. 009 de 2017. El Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, envió el 5 de junio de 2017 convocatoria a todos los miembros del Consejo Directivo para citarlos a **Reunión Extraordinaria** a celebrarse el día martes 13 de junio de 2017 a las 08:00 AM en la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA- QUINTO PISO

La Doctora EVA CECILIA LÓPEZ RUEDA, Secretaria del Consejo Directivo, llama a lista, encontrándose presentes los Doctores: MANUEL FRANCISCO AZUERO, – delegado del Señor Alcalde de Bucaramanga, Ingeniero Rodolfo Hernández, el Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA – Secretario de Planeación y la Ingeniera ZORAIDA GÓMEZ ORTIZ Secretaria de Infraestructura. Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo No. 007 del 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, correspondiente a los estatutos de la entidad, la Secretaria del Consejo Directivo informa que existe quórum deliberatorio y decisorio.

De igual manera se deja constancia de la presencia del Doctor MILLER HUMBERTO SALAS RONDON director de la DTB.

2. Lectura y aprobación del orden del día.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co



A continuación el Dr. MILLER SALAS RONDON director de la DTB pone a consideración una modificación al orden del día y propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación del Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se adiciona al artículo primero del Acuerdo 0001 del 13 de enero de 2017 y se fija el valor de los servicios de parqueadero e inmovilización por la infracción D-12 en los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2017"* para aprobación del Consejo. Este proyecto se da como cumplimiento al acta de verificación del fallo Incidente de desacato 680013331 013 2010 0041200 por parte del juzgado Quince Administrativo y al ítem 10 del Decreto 0056 del 2017 *"por medio del cual se adiciona el plan de acción permanente para el control de la práctica informal del Mototaxismo en el municipio de Bucaramanga"* del 5 de Mayo de 2017
4. Presentación de modificación del Balance General 2016.
5. Presentación del Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 002 del 23 de marzo de 2017 aprobado por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"*, ajustado a los requerimientos solicitados por el Concejo Municipal de Bucaramanga.
6. Presentación del Proyecto de Acuerdo para aprobación *"Por medio del cual se adiciona al presupuesto de la vigencia 2017 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga los aportes recibidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante el Convenio Interadministrativo No. 0010 de 2017"*

El Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO pone a consideración de los miembros del Consejo directivo el orden del día el cual se aprueba por unanimidad.


DESARROLLO DEL CONSEJO DIRECTIVO:

La Doctora EVA CECILIA LÓPEZ RUEDA, Secretaria del Consejo Directivo, da continuidad al desarrollo de la agenda así:



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 110-1.0-08
	ACTA DE REUNION No. 09-2017	Versión: 04
		Página 4 de 5

3. Presentación del Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se adiciona al artículo primero del Acuerdo 0001 del 13 de enero de 2017 y se fija el valor de los servicios de parqueadero e inmovilización por la infracción D-12 en los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2017"* para aprobación del Consejo. Este proyecto se da como cumplimiento al acta de verificación del fallo Incidente de desacato 680013331 013 2010 0041200 por parte del juzgado Quince Administrativo y al ítem 10 del Decreto 0056 del 2017 *"por medio del cual se adiciona el plan de acción permanente para el control de la práctica informal del Mototaxismo en el municipio de Bucaramanga"* del 5 de Mayo de 2017

A continuación El Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO concede la palabra al doctor ELKIN RAGUA subdirector financiero de la DTB quien presenta y explica el proyecto mediante el cual la DTB da cumplimiento a la orden impartida por el juzgado Quince Administrativo.

Finalizada la socialización del proyecto de acuerdo, se hace la respectiva lectura. El Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del proyecto, el cual es aprobado por unanimidad y en consecuencia ordena realizar el respectivo acuerdo para su firma.

4. Presentación de modificación del Balance General 2016.

El Dr. Elkin Ragua hace un recuento de la situación que se presentó en el seno del Concejo Municipal respecto a la inconsistencia de información entre la certificación emitida por la contadora y la tesorera de la DTB del saldo en bancos al cierre de la vigencia 2016, y lo registrado en el Balance Contable.

A continuación, la Dra. Patricia Ballesteros, Contadora de la DTB, manifiesta que existió un error de presentación y ubicación del valor de los CDT's aperturados en la Balance Contable, pues estos debieron situarse en el activo corriente, sin embargo aclara que en ningún momento existió error en la codificación y clasificación de la cuenta contable que se reportó a la plataforma CHIIP de la Contaduría General de la Nación. Por lo anterior, declara que es viable realizar el ajuste al Balance Contable y entrega Certificación No 001 del 1 de junio de 2017 donde legitima con su firma y tarjeta profesional lo declarado, anexando Balance Contable ajustado en la presentación del Activo.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos.

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

Los consejeros revisan el Balance ajustado con corte a 31 de Diciembre de 2016. El asesor Aquileo Cáceres Chipagra manifiesta que el ajuste es un tema de presentación y que no varía la codificación ni los valores totales del activo, pasivo y patrimonio del Balance General, y que está respaldado por la certificación presentada por la contadora de la entidad.

Aclarado lo anterior, el presidente pone a consideración la aprobación del ajuste del Balance General a 31 de diciembre de 2016, el cual es aprobado por unanimidad, dejando claridad que esta aprobación se realiza con base en la certificación presentada por la contadora y teniendo en cuenta la facultad exclusiva que tiene el Contador público para dar fe pública sobre hechos propios de la contabilidad.

5. Presentación del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 002 del 23 de marzo de 2017 aprobado por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", ajustado a los requerimientos solicitados por el Concejo Municipal de Bucaramanga

El Dr. Elkin Ragua hace lectura del proyecto de acuerdo y en especial de los considerandos del mismo al cual se incorpora como anexo el Balance General ajustado en su presentación.

Así mismo, manifiesta que en el considerando octavo del Acuerdo Directivo No. 002 de 2017, se calcularon los excedentes teniendo en cuenta el saldo disponible en bancos certificados por la Contadora y Tesorera, tal como se muestra a continuación:

Items	Valor
Saldo en bancos a Diciembre 31 de 2016	\$2.470.061.291,03
(-) Reservas Presupuestales (Resolución 050 de 01 de Febrero de 2017)	\$824.945.739,00
(-) Cuentas por pagar (Resolución 049 de 01 de Febrero de 2017)	\$21.804.449,00
Total Superávit Vigencia 2016	\$1.623.311.143,03

Sin embargo, una de las observaciones que realizó la comisión primera del Concejo Municipal fue la de calcular los excedentes con base en los activos corrientes disponibles menos los pasivos corrientes.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co



Que al recalcular el excedente con base en los activos corrientes disponibles y los pasivos corrientes, teniendo en cuenta el valor de las reservas presupuestales constituidas, da como resultado un valor de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.617.037.675,16), tal como consta en el considerando número 23 del proyecto de acuerdo.

Que debido a que los excedentes aprobados en el Acuerdo Directivo No 002 del 23 de marzo de 2017 se modificaron en aproximadamente seis millones de pesos, era necesario presentar este proyecto de acuerdo.

Una vez se dadas las aclaraciones correspondientes por parte del Dr. Ragua a los consejeros, el Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO, pone a consideración y aprobación el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 002 del 23 de marzo de 2017 aprobado por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", el cual es aprobado por unanimidad.

6. Presentación del Proyecto de Acuerdo para aprobación "Por el cual se adiciona al presupuesto de la vigencia 2017 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga aportes recibidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante el Convenio Interadministrativo No. 0010 de 2017"

El Dr. MILLER SALAS, manifiesta que como resultado de las gestiones adelantadas por la Agencia Nacional de Seguridad vial, se nos aprobó un aporte en virtud de Convenio Interadministrativo por la suma de 500 millones de pesos. El Convenio 010 del 31 de mayo de 2017 se encuentra debidamente legalizado quedando pendiente suscribir el acta de inicio para lo cual se requiere previamente adicionarlo al presupuesto de la entidad.


El Dr. Ragua hace la respectiva socialización y explicación del proyecto de acuerdo a los consejeros, aclarando que los recursos aportados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial se distribuyen en los cuatro pilares del Plan Nacional de Seguridad Vial. Así mismo manifiesta que la DTB aportará 70 millones de pesos como cofinanciación.

Absueltas las preguntas y aclaraciones, el Dr MANUEL FRANCISCO AZUERO pone a consideración el proyecto, el cual es aprobado por unanimidad quedando pendiente elevarlo al respectivo acuerdo para su respectiva firma.



Siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) y una vez agotado el orden del día el Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO Presidente del Consejo Directivo, da por terminada la reunión,


MANUEL FRANCISCO AZUERO.
Presidente Consejo Directivo


EVA CECILIA LÓPEZ RUEDA
Secretaria Consejo Directivo



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.E. 198
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

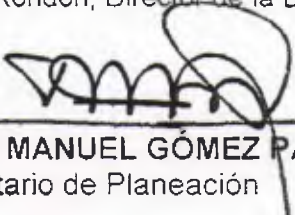
Que el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "BUCARAMANGA POR TI, POR MÍ, SALVEMOS VIDAS EN LA VÍA TENDIENTE A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". **Línea estratégica:** Infraestructura y conectividad **Componente:** Movilidad **Programa:** Movilidad y seguridad vial con el N° de registro 20170680010089.

El Valor total de este Proyecto QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$570.000.000) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2017 por valor de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$570.000.000) MCTE. Fuentes de financiación Recursos propios (\$70.000.000) y aportes Agencia Nacional de Seguridad Vial (\$500.000.000)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos el 12 de junio de 2017

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 12 días del mes de junio de 2017, a solicitud del Dr. Miller Humberto Salas Rondón, Director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.


JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA

Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza
Revisó Andrés Ariza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co





**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR
COMPROMISOS N° 25**

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
OBRANDO EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FC-FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

CERTIFICA:

1. Que en virtud de lo ordenado en los artículos 7 y subsiguientes de la Ley 1702 de 2013 "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", todos los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial deben ser transferidos a una Fiduciaria; con quien la Agencia Nacional de Seguridad Vial suscriba el contrato respectivo. El Patrimonio Autónomo que se constituya ejecutará los recursos atendiendo única y exclusivamente a la finalidad y funciones asignadas a la Agencia Nacional que operara en materia contractual bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todo, los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.
2. Que mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos N° 4 de fecha 23 de diciembre de 2015 (En adelante EL CONTRATO DE FIDUCIA) celebrado entre Fiduciaria Colpatría S.A. y la Agencia Nacional de Seguridad Vial se constituyó el Patrimonio Autónomo FC-Fondo Nacional de Seguridad Vial (En adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO).
3. Que en desarrollo de su objeto, el PATRIMONIO AUTONOMO ha recibido los recursos discriminados en la cláusula cuarta del CONTRATO DE FIDUCIA, por lo que, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados es viable desde el punto de vista financiero atender el siguiente compromiso a suscribirse entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, correspondiente a:

Concepto del Gasto	Implementar estrategias de seguridad vial, conforme las acciones del Plan Local de Seguridad Vial debidamente adoptado o por adoptar, que en adelante se denominará "El Proyecto" tendientes a la prevención, reducción de la morbilidad y mortalidad de los accidentes de tránsito y la mitigación de los factores de riesgo que generan incidentes de tránsito.
--------------------	---



Descripción del Pilar	Gestión Institucional	
Fuente y Valor	Inversión	\$500.000.000
	TOTAL	\$500.000.000

4. Que en mérito de lo expuesto, se expide el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS por valor de **Quinientos millones de pesos (\$500.000.000 M/L)** para atender el concepto antes señalado, y en respuesta a la solicitud radicada en la Fiduciaria Colpatría el día 25 de mayo de 2017, suscrita por Nelly Patricia Ramos Hernández, en su calidad de Secretaria General ANSV

IMPORTANTE:

- La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de los actores determinados en la ley de creación de la Agencia y el presupuesto determinado por la Nación.
- El Patrimonio Autónomo FC-Fondo de Seguridad Vial ni Fiduciaria Colpatría S.A no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 30 del mes de mayo del año 2017, y cuenta con una vigencia de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de su expedición.

MARTHA HELENA CASAS SERRANO

Representante Legal

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A

Obrando única y exclusivamente como vocera

Del P.A FC-FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Elaboró: JDR.-



banco popular

www.bancopopular.com.co

 **banco popular**

BANCO POPULAR

NIT. 860.007.738-9

CERTIFICA


Que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. 890.204.109-1, se encuentra vinculado al BANCO POPULAR, a través de la cuenta de ahorros N. 220-480-31552-2, denominada **CONVENIO AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, con fecha de apertura 07-06-2017, la cual se encuentra en estado NUEVA. La cuenta en mención es Inembargable y se encuentra exenta del Gravamen al Movimiento Financiero y Retención en la Fuente.

El Banco Popular no asume ninguna responsabilidad por el uso indebido que se dé a este documento, expedido únicamente a título informativo.

Se expide a solicitud del titular, a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2017.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO VECINO CORREDOR
Gerente de Relación Banca de Gobierno

	PROCESO FINANCIERA	Serie: (120)
	Certificaciones 2017	Página 7 de 1


EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Dirección de Transito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2017, existe el Rubro Presupuestal 0535070105 Educación Vial, cuyo saldo disponible a la fecha asciende a la suma de: \$ 578.997.000, de los cuales \$70.000.000 serán destinados como cofinanciación al Convenio de cooperación a suscribirse entre la Entidad y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Se expide la presente a los quince (15) días del mes de Mayo de 2017, con destino a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Cordialmente,


ELKIN DARIO RAGUA RUEDA
 Subdirector Financiero

Proyecto: Luis Ernesto Prada Pérez – Contratista Subdirección Financiera.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co